

Como propio de su obligacion en virtud de Nombram.  
que este Ayuntamiento. Letiene confiado, de cumo la ymper  
sada Novedad en la Plaza publica de esta villa a pre  
sencia de curudo Numuo de personas, Joseph a Ortega muger  
Legitima de fran. molina acompañada de fr. fran. mazon  
fr. dela encom, y fr. fran. Remolino Jurde de Rastro  
della, Expusando no devea sufrir dho fran. molina  
Aloxamiento por bivia en unacasa que tiene en encom,  
dentro de un huerto que posee por la Arrendador del y  
litar mio contigua adha, Encom, a lo que satisface  
quino podia serlo de dho, aloxam. dela expresada  
casa respecto a quehua Veruo contribuyente, y que  
como Arrendador de dho, huerto, no conceptua a  
suficiente motivo para exonerarlo de la  
carga que como tal contribuyente devia sufrir  
amas que devia disfrutar de esta Exencion de  
bio havere echo presente al Ayuntamiento, para en  
su vista haver tomado las providencias que hubiere  
tenido por convenientes separando de la casa  
distributario al dho, molina Arrendador siempre  
y quando fuere comprehendido en la casa de

